



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 19 de Setiembre de 1978.

414-78

Expte. N° 721/78

VISTO:

Este expediente por el que la Secretaría de Bienestar Universitario ha gestionado ante la firma Sabantor S.A.C.I. de esta ciudad el otorgamiento de becas para alumnos de la Casa; y

CONSIDERANDO:

Que dicha firma dispuso conceder dos (2) becas de diez mil pesos (\$10.000,=) mensuales cada una, por el término de seis (6) meses;

Que la Secretaría de Bienestar Universitario ha elevado la nómina de alumnos a quienes corresponde otorgar el referido beneficio, en mérito a los promedios que poseen en sus carreras;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aceptar y agradecer a la firma SABANTOR S.A.C.I., con domicilio en la calle Zuviría N°64 de Salta, la puesta a disposición de dos (2) becas para alumnos de la Universidad, a razón de diez mil pesos (\$ 10.000,00) mensuales cada una, por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de Julio del corriente año.

ARTICULO 2°.- Adjudicar a cada uno de los siguientes alumnos de la carrera de Ingeniería en Construcciones del Departamento de Ciencias Tecnológicas, las becas mencionadas en el artículo anterior:

- Raúl Gerardo ESCUDERO, D.N.I.N° 12.220.863.
- Héctor Armando NAVAS, D.N.I.N° 12.596.473.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a la Secretaría de Bienestar Universitario para su toma de razón y demás efectos.




C. P. N. EDUARDO CÉSAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR